



CONVENIO DE COLABORACION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS.



En la ciudad de **FRONTERA**, Municipio de **CENTLA**, Estado de **TABASCO**, República Mexicana, siendo las 11 horas del día 21, del mes de Octubre del año 2017. Reunidos en el recinto que ocupa la **ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C. formada por la UNIVERSIDAD ASBEMAAN Y EL INSTITUTO DE PROFESIONES MIGUEL ÁNGEL**, se cita en la **Calle José María Morelos y Pavón Numero 4, esquina Francisco Javier Mina, Colonia Centro, Frontera, Centla, Tabasco, C.P. 86751**, y con el ánimo de celebrar **CONVENIO DE COLABORACION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS**, comparece de una parte el **L.C.P. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ**, apoderado legal de las Instituciones antes indicadas, y de la otra parte el **INSTITUTO EDUCATIVO FIDEL CASTRO A.C., citado en la Calle 5 de Mayo, Número 310, Ocuilzapotlán, Tabasco, CP. 86720**, comparece la **DRA. MARÍA PATRICIA TORRES MAGAÑA** representante legal del instituto antes indicado, mismo que de mutuo consentimiento, expresan su voluntad en concertar el presente convenio, el cual quedara sujeto a las declaraciones y clausulas siguientes:

DECLARACIONES:



1.- Declara el **L.C.P. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ**, que resulta ser **Apoderado Legal y Representante Legal de la Asociación Educativa ASBEMAAN, Sociedad Anónima de Capital Variable**, tal y como lo acredita en los términos del **Testimonio Público Número 40,546 (CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA SEIS), volumen DLXXVI (QUINGENTESIMO SEPTUEAGESIMO SEXTO de fecha 21 de agosto de 2013, pasada ante la fe del Lic. Adán Augusto López Hernández, notario público número 27 con residencia en la ciudad de Villahermosa Tabasco**, por ende de la **UNIVERSIDAD ASBEMAAN A.C. e INSTITUTO DE PROFESIONES M.A. (IPMA)**, mismas instituciones que cuenta con capital y patrimonio propio, con domicilio fiscal en la **Calle José María Morelos y Pavón Numero 4, esquina Francisco Javier Mina, Colonia Centro de la ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, C.P. 86751.**

sistema. Además, brindará capacitación de manera cuatrimestral a su personal docente, en la aplicación del método operativo contenido en el Manual de Operaciones.

VIGESIMA PRIMERA.- Las partes reconocen que con motivo de la celebración de este convenio pueden llegar a intercambiar datos personales, según dicho término se define en la Ley federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, como Responsables directos o como Encargados por cuenta de la Parte opuesta, por lo que en virtud de este acto consienten recíprocamente la obtención, uso, divulgación, almacenamiento, manejo y tratamiento en cualquier forma de dichos datos por la Parte opuesta, únicamente para los fines y efectos que se deriven de este convenio.

Leído que fue en alta y clara voz el contenido del presente convenio y enterados de la fuerza y alcance legal de sus cláusulas, ambos contratantes la ratifican en toda y cada una de sus partes, manifestando de viva voz que en este acto no existe ningún vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que proceden a su firma ante la presencia de los señores **ING. JORGE LUIS RUIZ POLO** y el **LIC. JOSÉ DE LOS SANTOS MÉNDEZ VELÁZQUEZ**, quienes se encuentran presente, para mayor constancia.



C. C. T. 27PSU0041T
JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN
ESQ. FCO. J. MINA, COL. CENTRO
FRONTERA. CENTLA. TABASCO.

FIRMA DE LOS CONTRATANTES

L.C.P. Miguel Ángel Hernández Suárez

Dra. María Patricia Torres Magaña

FIRMA DE LOS TESTIGOS

Ing. Jorge Luis Ruiz Polo

Lic. José de los Santos Méndez Velázquez